



PONE TÉRMINO ANTICIPADO Y AUTORIZA COBRO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENOMINADO "Diseño proyectos de pavimentación de calles de Trupán, Comuna de Tucapel".

HUÉPIL, 08 de Noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 3.142/2017/

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de compras públicas, a través de su reglamento, Artículo 10, punto 7 letra m), que señala : "cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en carácter de excepcional en el Artículo 107 del Reglamento"; que señalan los casos en que se puede utilizar el trato directo o contratación directa, y lo estipulado en el Decreto N° 250/2004, Párrafo 5° Art. 77 punto 2.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 2.121 de 18-07-2017 que aprueba Bases administrativas, Anexos y designa Comisión Evaluadora y llama a Licitación Pública ID 3303-12-LE17 denominada "**Diseño proyectos de pavimentación de calles de Trupán, Comuna de Tucapel**".
- e) El Decreto Alcaldicio N° 2.261 de 04-08-2017, que adjudica ID 3303-12-LE17 denominada "**Diseño proyectos de pavimentación de calles de Trupán, Comuna de Tucapel**", al proveedor Ramón B. Nazar Itaim Limitada, Rut 78.809.080-3, quién ejecutará dicho diseño por un monto de \$ 12.0000.000 exento de impuesto.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 02382/2017 de 18.08.2017 que aprueba el contrato de prestación de servicios suscrito el 17.08.2017 entre la Municipalidad de Tucapel y el Ingeniero Civil, Sr. Ramón Bernardo Nazar Itaim, RUT [REDACTED] para elaborar los diseños del proyecto denominado "**Diseño proyectos de pavimentación de calles de Trupán, Comuna de Tucapel**", en estricto cumplimiento de los requisitos señalados en las Bases, Anexos, aclaraciones y demás antecedentes de la propuesta.
- g) El Vale a la Vista N° N° 3339744 emitido con fecha 17-08-2017 por el Banco Itaú, por un valor de \$ 600.000; que garantiza el "**Fiel y oportuno cumplimiento de Diseño de pavimentación de calles localidad de Trupán, Comuna de Tucapel**".
- h) El Informe Técnico de la Directora de SECPLAN, emitido con fecha 07 de Noviembre de 2017; que se funda en que no se ha dado cumplimiento al objetivo específico, de acuerdo a relatado en los puntos 4, 5 y 6 -del presente informe- y que no es posible validar el proyecto "**Diseño proyectos de pavimentación de calles de Trupán, Comuna de Tucapel**", por incumplimiento de contrato del prestador; según lo estipulan las Bases Administrativas, Anexos y contrato del citado proyecto.
- i) El Informe del Asesor Jurídico de la Municipalidad de Tucapel, emitido con fecha 07 de Noviembre de 2017, en el que señala que procede dar término anticipado al contrato suscrito con el Sr. Ramón Nazar Itaim, dadas las causales de incumplimiento grave a lo estipulado en las Bases Administrativas, Anexos y contrato.
- j) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016 y N° 3548 del 16.12.2016, que delegan firmas de procesos administrativos en el Administrador Municipal.

Considerando :

- a. Que la Municipalidad realizó llamado a Licitación Pública ID 3303-12-LE17 para contratar los servicios profesionales especializados de una persona natural o jurídica para la elaboración de "Diseño proyectos de pavimentación de calles de Trupán, Comuna de Tucapel", para postulación de proyectos al "**27° llamado del Programa de Pavimentación participativa año 2017**", cuyas Bases fueron aprobadas con D.A. citado en letra d) de los vistos.

- b. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 2.261 de 04-08-2017, se adjudica **ID 3303-12-LE17** denominada **"Diseño proyectos de pavimentación de calles de Trupán, Comuna de Tucape"**, al proveedor Ramón B. Nazar Itaim Limitada, Rut [REDACTED]
- c. Lo manifestado en Informe Técnico de la Secplan, en los puntos 4, 5 y 6; **no es posible validar el proyecto "Diseño proyectos de pavimentación de calles de Trupán, Comuna de Tucape"**, por incumplimiento grave de contrato por parte del prestador.
- d. Lo establecido en Decreto N° 250 de 24.09.2004, -que aprueba reglamento de la Ley N°19.886- y que en su Artículo 79 ter., dice :en caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Entidad podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y en el contrato.
- e. El numeral 16.2 de las BAE, señala que el incumplimiento por parte del contratista a mantener las condiciones de la oferta y las obligaciones que le imponen las Bases Administrativas y las que asume al suscribir el contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para resolver administrativamente con cargo a dicho contrato y que el Sr. Ramón Bernardo Nazar Itaim, RUT [REDACTED] contraviene normas legales, Bases Administrativas y contrato, esto es, que el proyecto presentado por la contraparte no cumple con los estándares para que sean aprobados dichos proyectos por parte del SERVIU.
- f. El Informe del Asesor Jurídico de ésta Entidad, que concluye dar término anticipado al contrato, con cargo, en base a los incumplimientos informados por la Directora Secplan, disponer el cobro de la garantía respectiva, aplicar las sanciones que corresponden y llamar a un nuevo proceso licitatorio que venga a reemplazar al contratante incumplidor.

DECRETO :

- 1) **PÓNESE TÉRMINO** anticipado y administrativo por incumplimiento grave a las obligaciones contractuales, al Contrato de prestación de servicios suscrito el 17.08.2017 entre la Municipalidad de Tucape y el Ingeniero Civil, Sr. Ramón Bernardo Nazar Itaim, RUT [REDACTED] para ejecutar los diseños del proyecto denominado **"Diseño proyectos de pavimentación de calles de Trupán, Comuna de Tucape"**.
- 2) **AUTORÍCESE** el cobro del Vale a la Vista N° 3339744 emitido con fecha 17-08-2017 por el Banco Itaú, por un monto de \$ 600.000 (seiscientos mil peso); que garantiza el "Fiel y oportuno cumplimiento de Diseño de pavimentación de calles localidad de Trupán, Comuna de Tucape", a favor de la Municipalidad de Tucape.
- 3) **REALÍCESE** un nuevo proceso licitatorio para la elaboración de **"Diseño proyectos de pavimentación de calles de Trupán, Comuna de Tucape"**; de acuerdo a lo señalado en los Considerandos, Informe Técnico de la Secplan e Informe del Asesor Jurídico, ambos de fecha 07.11.2017.-
- 4) **NOTIFÍQUESE** al contratante y partes involucradas y publíquese el presente Decreto en el sistema www.mercadopublico.cl

Anótese, comuníquese y Archívese.

Por Orden del Sr. Alcalde :



GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución

- ✚ Expediente del proyecto
- ✚ Secretaría Municipal (2)
- ✚ Secretaría Comunal de Planificación
- ✚ Depto. Adm. y Finanzas
- FJDA/GEPL/FDA/yaj

